

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO II, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA PERSONA DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS./

SANTIAGO, 29 NOV. 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13804

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso sexto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2017 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual;

d) El Oficio N° 4.396, de fecha 22 de agosto de 2017, complementado por correo de fecha 29 de septiembre de 2017, del Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio individual del Título II, en la modalidad de Densificación Predial, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a una persona de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

CONSIDERANDO:

a) Que doña Tarcila Pascuala Becerra Padilla, Cédula de Identidad N° 17.127.831-7, fue afectada por los incendios forestales ocurridos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, durante los meses de enero y febrero del presente año;

b) Que la persona identificada en la presente Resolución, se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que reviste carácter de extrema relevancia o connotación para este Ministerio otorgarle una pronta solución habitacional;

c) Que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, ya ha comprometido el 3% de los recursos dispuestos a la región para la asignación de subsidios del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, por lo que, conforme a lo establecido en el N° 7 de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, no es posible que el subsidio solicitado sea otorgado directamente a través de una resolución de la SEREMI, dicto la siguiente;



RESOLUCIÓN:

1° Asígnase directamente un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título II, en la modalidad de Densificación Predial, por un monto de 350 U.F., para la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	BECERRA	PADILLA	TARCILA PASCUALA	17.127.831 - 7

2° Corresponderá al SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

3° El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

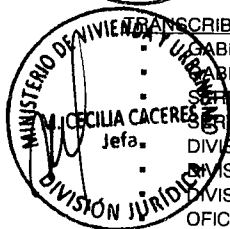
4° Fíjase en 350 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el número 1° de esta Resolución, que se imputará a los recursos autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



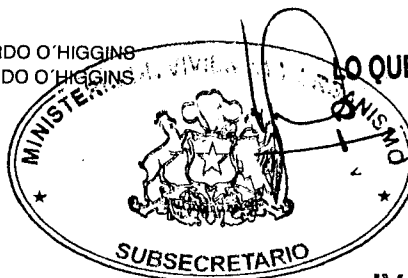
RAQUEL SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- CABINETE MINISTRA
- CABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- Jefa. DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO